

MINUTA DE OBSERVACIONES

MAT. : EAE del Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, comuna de Las Condes

Fecha: Octubre 2020

De acuerdo al análisis que esta División ha realizado sobre la Mat., se tienen las siguientes sugerencias y observaciones con relación a la propuesta de modificación del PRC de Las Condes, mediante el denominado Plan Seccional Zona de Remodelación Cerro Colorado, en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica:

1. JUSTIFICACIÓN

Desde la perspectiva de la sustentabilidad ambiental, la justificación para el cambio de uso de suelo a vivienda en una parte de las 2,99 ha de la zona destinada a parque intercomunal es cuestionable, puesto que la zona constituye una reserva de terreno destinada completar el Parque Araucano en su parte sur, convirtiéndola en un área verde de jerarquía intercomunal que beneficiará no sólo a la comuna, sino también a toda la metrópoli; esto en el contexto de cambio climático, particularmente de calentamiento global, que la ciudad debe enfrentar con un alto déficit de área verdes.

2. DIAGNÓSTICO

No es clara la explicación de cuál es el problema abordado que se intenta solucionar, puesto que el no haberse consolidado el área verde a la fecha no impide que esta pueda desarrollarse como tal y cumplir su función como área verde intercomunal. Se señala que en la condición de vacío urbano o con usos transitorios, o área café como se las denominaba coloquialmente, han estado originalmente todas las áreas verdes de la ciudad pero, sin embargo, haberlas mantenido como reserva ha posibilitado paulatinamente a través de los años ir conformando el sistema de áreas verdes previsto por el instrumento de planificación.

3. OBJETIVO AMBIENTAL

El objetivo ambiental es contradictorio puesto que un parque urbano no requiere usos mixtos para cumplir su función, por otra parte, en la misma presentación se señala que se inserta **"en un entorno... de alta densidad habitacional y equipamientos"**. Destinar parte de la superficie a residencia disminuiría el valor ambiental del parque tanto por la reducción de su superficie como por la contaminación de ruido, empeorar la calidad del aire, aumento de la temperatura urbana, disminución de la superficie de suelo natural para la absorción de aguas lluvias, obstaculización visual del paisaje cordillerano, etc.

4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Faltan, solo se describe el proyecto de cambio de la normativa sin precisar los criterios ambientales sobre los cuales se sustenta.

5. Con respecto a la propuesta presentada se señala lo siguiente:
Falta ubicar y analizar la propuesta en el marco de las directrices ambientales de políticas y planes, tales como la Política Nacional de Desarrollo Urbano, la Política de áreas Verdes de la Región Metropolitana y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, señalados en la resolución del presente proceso EAE.
6. PROYECTO A CONSIDERAR
Para la EAE se deberá considerar el proyecto de la Dirección de Concesiones del MOP denominado Américo Vespucio Oriente, Tramo Avda. El Salto-Príncipe de Gales.
El proyecto consiste en la construcción y operación de una autopista urbana con una longitud aproximada de 9,1 Km, cuyo trazado abarca 6 comunas: La Reina, Ñuñoa, Las Condes, Vitacura, Recoleta y Huechuraba.
Su diseño contempla la ejecución para toda su extensión, de 2 calzadas expresas de 3 pistas por sentido. El trazado, desde el Puente Centenario por el norte hasta inmediaciones de Avenida Príncipe de Gales por el sur, se proyecta en 2 calzadas por sentido en solución subterránea.
El desarrollo de la vía expresa de Américo Vespucio Oriente I considera un proyecto de paisajismo, que abarca las comunas de Huechuraba, Vitacura, Las Condes y La Reina. Las obras se concentran principalmente entre Puente Centenario y Av. Bilbao, y contemplan recuperación de árboles previamente existentes en la zona, ciclo paseos, circuitos peatonales, y mobiliario urbano, entre otros.
Los antecedentes solicitados del proyecto, correspondientes al tramo de la propuesta en estudio, se encuentran en los siguientes enlaces:

<http://www.concesiones.cl/Paginas/paisajismo-avo1.aspx>

<https://drive.google.com/drive/folders/1bq2fPNyTZsvbZR8ptBAqxqswOZICEk47?usp=sharing>

Se señala que dicho proyecto a instancias de la comunidad y los municipios involucrados contempló la vía expresa de Américo Vespucio en túnel de manera de preservar el área verde que se había ido consolidando en su mediana a través de los años. De esta manera el proyecto de concesión contribuirá a conformar un circuito de infraestructura verde, con las obras necesarias para la paseabilidad peatonal y de ciclistas, siendo lo más relevante que, como vía estructurante de nivel metropolitano, permitirá la conformación de una red continua de los espacios públicos y áreas verdes locales en la perspectiva de constituir un sistema en red de nivel intercomunal constituido por el Parque Juan Pablo II, el Parque Araucano y la vía parque Américo Vespucio, a la cual podrían también integrarse el Club de Golf, el parque Bicentenario y el parque metropolitano San Cristóbal. La modificación de las condiciones establecidas en el PRMS para el parque intercomunal en comento afectaría negativamente el propósito de conformar esta red continua.



PHO
División Participación Medio Ambiente y Territorio
Dirección General de Concesiones - MOP